

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

62202 MADRID

D^a M^a Jesús Palmero Sandin, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia

1º.- Que en el procedimiento número 899/2017, por auto de 27 de septiembre de 2017, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Urbanizadora Rhodelar SAU en liquidación, con domicilio en la Calle Promoción, nº 14 (Madrid).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC por correo ordinario o bien a través de representante, o cualquiera de los medios admitidos en derecho directamente en el domicilio de la administración concursal que es el siguiente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado:

D. Jose Maria Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin, con domicilio sito en Calle Infanta Mercedes, nº 109-111 oficina 1º 28020 de Madrid, y correo electrónico: lamodeespinosa.admconcursal@gmail.com

4º.- El plazo de esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 27 de septiembre de 2017.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170076173-1